



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE SORDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) PARA EL PROGRAMA DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS. AÑO 2017**

Documento
SSC11I5HV

Expediente
AYT/3415/2017

Código de Verificación:



0H6N4U3U5S170D541DCP

DECRETO

Visto el expediente de referencia y en función de los siguientes:

HECHOS

Primero.- Consta en el expediente proyecto y presupuesto de la actividad, presentado por la entidad FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) para el Programa de intérpretes de Lengua de Signos, así como certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo.- Consta en el expediente borrador de convenio con la entidad FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) que se ajusta a lo previsto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (publicada en el BOPA nº 207 de 4 de septiembre de 2006)

Tercero.- La citada subvención se encuentra enmarcada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones municipal pendiente de aprobación.

Cuarto.- En la ficha relativa a la presente subvención se informa acerca de la competencia para ejercer dicha actividad con referencia a la Ley de Bases del Régimen local (art. 72) así como a lo dispuesto en los artículos 11 d) "Realización de actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social del conjunto de la población asturiana" y artículo 28 "Las prestaciones para el cuidado y el fomento de la inserción social de las personas con necesidades especiales por causa de su discapacidad consistirán en el conjunto de medidas y ayudas técnicas dirigidas a prestar los cuidados necesarios, a desarrollar sus competencias y fomentar su autonomía y a favorecer la integración social y la participación.", de la Ley del Principado de Asturias 1/2003 de Servicios Sociales.

Quinto.- La actividad de fomento del Ayuntamiento de Avilés, a través del Servicio de Servicios Sociales, incentiva la actividad de la entidad FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, quien tiene la titularidad del proyecto en Avilés. Se ha previsto la excepcionalidad a la concurrencia competitiva por ser la entidad aquella que "La Federación de Personas Sordas del Principado de Asturias (FESOPRAS), aglutina a todo el colectivo de personas sordas y desarrolla un programa de Intérpretes de Lengua de Signos dirigido a todas aquellas personas que así lo soliciten. Esta entidad es referente para las personas sordas y acuden a este Programa cuando requieren apoyo de un intérprete de signos no promoviéndose por otras asociaciones Programas similares. Es de interés social para el Ayuntamiento apoyar a las personas sordas que a través de la Federación se organizan y potencian los apoyos que ellos necesitan como el de Intérpretes de Signos.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE SORDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) PARA EL PROGRAMA DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS. AÑO 2017**

Documento
SSC11I5HV

Expediente
AYT/3415/2017

Código de Verificación:



0H6N4U3U5S170D541DCP

Sexto.- Se han recabado los preceptivos informes jurídico y económico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de Decreto 3215/2017, de 30 de mayo, de la Concejala responsable del Área de Promoción Social y Cultura, se dispuso el inicio de procedimiento para la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto municipal a la entidad FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, según el procedimiento establecido en el artículo 10.b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2017 es de 9.500 €, partida presupuestaria 171 23114 48007 Salud - Subvención nominativa a Fesopras. Intérprete de signos.

Segundo: La posibilidad de conceder subvenciones de forma directa cuando estas vengan previstas nominativamente en el presupuesto se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, recogiendo el procedimiento en los artículos 15 a 19.

Tercero.- Vistas la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina las competencias municipales, la Ley de Servicios Sociales 1/2003 de 24 de febrero, que regulan la prestaciones del sistema de Servicios Sociales en el Principado de Asturias, en cuanto a la competencia para el ejercicio de la actividad y demás normativa aplicable.

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés a FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) (CIF nº G-33418096) para el Programa de Intérpretes de Lengua de Signos por importe de 9.500 euros.

SEGUNDO: Subscribir el convenio entre FEDERACION DE PERSONAS SORDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) (CIF nº G-33418096) y el Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo del Programa de Intérpretes de Lengua de Signos.

TERCERO: Autorizar, disponer el gasto, reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago con carácter anticipado, dadas las características del proyecto y de la entidad, por

Ayuntamiento de Aviles



Negociado

SERVICIOS SOCIALES

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE SORDOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FESOPRAS) PARA EL PROGRAMA DE INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS. AÑO 2017

Documento

SSC11I5HV

Expediente

AYT/3415/2017

Código de Verificación:



0H6N4U3U5S170D541DCP

un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23114 48007 Salud – Subvención a Fesopras. Intérprete de signos, del vigente presupuesto de gastos, quedando exonerada de la presentación de garantías.

CUARTO: La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa según recogen los artículos 41 y 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el ayuntamiento de Avilés, estableciéndose como limite para la presentación de la justificación el 31 de enero del año 2018.

QUINTO: Publicar la presente Resolución en los términos previstos en la legislación vigente.

A_TEXTO_PROPOSTA

DISPONGO:

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.